

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **14:05 CATORCE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DIA 16 DIECISEIS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/15/2018 INTERPUESTO POR EL C. LEONARDO VINAJA VÁZQUEZ, en su carácter de aspirante a candidato independiente al cargo de Presidente Municipal de Mexquitic de Carmona, S.L.P., **ENCONTRA DEL** “ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ, POR MEDIO DEL CUAL SE EMITE DECLARATORIA DEL ASPIRANTE QUE TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR SU REGISTRO COMO CANDIDATO INDEPENDIENTE A PRESIDENTE MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE MEXQUITIC DE CARMONA, S.L.P., EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “*San Luis Potosí, S.L.P., a 16 dieciséis de mayo del año 2018 dos mil dieciocho.*”

Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II, y 44 fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

*Téngase por recepcionado, a las 14:17 catorce horas con diecisiete minutos del día 11 once de mayo del año en curso, mediante correo electrónico en la cuenta oficial habilitada para este Tribunal Electoral, por la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cédula de notificación por correo electrónico, firmada digitalmente por la Licenciada Iracema Tenorio Ceballos, Actuaría de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al que anexa en archivo adjunto copia certificada de la sentencia de fecha 10 diez de mayo del 2018 dos mil dieciocho, emitido por ese Órgano Federal dentro del expediente número SUP-REC-200/2018, formado con motivo del Recurso de Reconsideración, interpuesto por el C. Leonardo Vinaja Vázquez, cuyo punto resolutorio a la letra dice: “**Único. Se desecha** de plano la demanda del recurso de reconsideración.”*

Agréguense dichos documentos a los autos del presente expediente para constancia legal.

Finalmente, se tiene a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por notificando a este Tribunal la citada Sentencia.

Notifíquese.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.